



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 30 de junio del 2026.

VISTO:

Carta N° 004-2026-RAMV/MDN/RC, de fecha 04 de mayo del 2026, del Ing. RAUL ANGEL MILLA VILLAFANA ; Informe N° 4873-2026-MDNCH-OGA/OLOCP, de fecha 11 de mayo del 2026, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 2552-2026-MDNCH/OGA, de fecha 13 de mayo del 2026, de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 0720-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de junio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto de la **APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO N° 94-2025-OLOCP-MDNCH RESPECTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 refiere sobre la Cesión de derechos y de posición contractual precisa que: **"Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento."**

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 044-2919-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH, de fecha 01 de abril del 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote suscribe contrato con el Ing. RAUL ANGEL MILLA VILLAFANA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, por el monto de S/. 33,714.51 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 51/100 soles), por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 004-2026-RAMV/MDN/RC, de fecha 04 de mayo del 2026, el Ing. RAUL ANGEL MILLA VILLAFANA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la comunicación de cesión de derechos respecto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, a favor de la señora IRENE LUCÍA MILLA VILLAFANA, por la suma de S/. 33,714.51 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 51/100 soles);

Que, mediante Informe N° 4873-2026-MDNCH-OGA/OLOCP, de fecha 11 de mayo del 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración la opinión técnica respecto de la Cesión de Derechos efectuado en el Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH respecto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, donde concluye, que resulta PROCEDENTE la cesión de derechos efectuado en el Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH, ello en conformidad a lo estipulado en el artículo 37 de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 2552-2026-MDNCH/OGA, de fecha 13 de mayo del 2026, la Oficina General de Administración remite a Gerencia Municipal la solicitud de opinión legal respecto de la cesión de derechos en el Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083;

Que, mediante Informe N° 0577-2026-MDNCH-GEIN-SGEyP, de fecha 03 de junio del 2026, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Gerencia de Infraestructura la Cesión de Derechos al Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, donde concluye que el expediente técnico en su fase de elaboración ha sido elaborado cumpliendo los plazos establecidos para su elaboración y revisión en su entregable definitivo, por lo cual no incurre en penalidad por mora con retraso en el plazo fijado para el entregable;

Que, mediante Informa N° 0946-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la certificación y asignación presupuestal correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, donde la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1570-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que el año para el año fiscal 2025 realizó la certificación de crédito presupuestal N° 1673 por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, por la suma de S/. 33,714.51 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 51/100 soles), el cual no ha tenido ejecución (devengado). Para el presente año fiscal tiene una asignación de S/. 33,714.00 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 00/100 soles) para el servicio de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 720-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal respecto de la Cesión de Derechos Económicos del Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, donde concluyen que, es PROCEDENTE la autorización de cesión de derechos económicos a favor de la Sra. IRENE LUCÍA MILLA VILLAFANA con DNI N° 33265284, hasta por la suma de S/. 33,714.51 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 51/100 soles), realizado en relación al Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH, al haberse verificado que la cesión de derechos cumple con los requisitos formales exigidos, por lo que corresponde su validez jurídica;

Que, la cesión de derechos derivados de un contrato celebrado con el Estado procede siempre que no implique la transferencia de obligaciones contractuales ni la modificación de las condiciones esenciales que dieron origen a la contratación, requiriéndose la autorización expresa de la Entidad, en salvaguarda del interés público y la correcta ejecución contractual;

Que, la cesión de derechos constituye un acto jurídico mediante el cual el contratista transfiere a un tercero únicamente derechos de naturaleza patrimonial derivados del contrato, manteniéndose inalterables las obligaciones, responsabilidades y garantías asumidas frente a la Entidad, razón por la cual dicha figura no afecte la continuidad, oportunidad ni calidad de la ejecución el contractual;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la evaluación efectuada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se ha determinado que la solicitud presenta cumple con los requisitos legales y contractuales aplicables, no advirtiéndose afectación alguna al interés institucional, a la finalidad pública perseguida ni a la adecuada ejecución del contrato;

Que, la cesión de derechos materia la presente resolución recae exclusivamente sobre los derechos económicos derivados del Contrato N° 94-2025-OLOCP-MDNCH, no comprendiendo en ningún caso la transferencia de obligaciones contractuales, técnicas, administrativas ni legales asumidas por el contratista frente a la Entidad; en consecuencia, el contratista cedente mantiene íntegramente la responsabilidad respecto del cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las prestaciones, los plazos de ejecución, la presentación y vigencia de las garantías, así como las demás obligaciones derivadas del contrato y de la normativa de contratación pública. Por consiguiente, la aprobación de la presente cesión de derechos no altera las condiciones pactadas del contrato, garantizando así la continuidad de la ejecución contractual y la finalidad pública;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13 inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS derivada del CONTRATO N° 94-2025-OLOCP-MDNCH respecto de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. U5 LOTE 1 DE LA U. P. BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671083, a favor de la Sra. IRENE LUCÍA MILLA VILLAFANA con DNI N° 33265284, hasta por el monto de S/. 33,714.51 (Treinta y tres mil setecientos catorce con 51/100 soles), en conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y con el artículo 37 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como a la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial NOTIFICAR la presente resolución al Ing. RAUL ANGEL MILLA VILLAFANA y a la Sra. IRENE LUCÍA MILLA VILLAFANA.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-28118



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

